



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2020-GM-MPE

Espinar, 21 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 1321-2020-OA/GAF-MPE, de fecha 18 de diciembre del 2020, de la Oficina de Abastecimiento, El Informe N° 692-2020-AAB-GAF-MPE-C, de fecha 18 de diciembre del 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas; sobre **MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones 2020 - PAC**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, señala que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – **Ley de Contrataciones de Estado**, publicado en fecha 13 de marzo del 2019, establece que: Artículo 15° (...). 15.2 El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad".

Que, el **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en fecha 31 de diciembre de 2018, (vigente desde el 30 de enero de 2019), señala lo siguiente:

Artículo 6°. 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, la **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD** -Plan Anual de Contrataciones, señala que:

7.1. Las Entidades están obligadas a registrar en el SEACE la información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieren ser publicados conforme a lo que establece la Ley, el Reglamento y la Directiva. Su incumplimiento será sancionado por la comisión de falta grave.

7.6.1) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; (...).

7.6.5) Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2020-GM-MPE/C**, de fecha 09 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Espinar, para el ejercicio fiscal 2020, y se dispuso su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

Que, la Oficina de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones, mediante Informe N° 1321-2020-OA/GAF-MPE, de fecha 18 de diciembre del 2020, solicita la aprobación de la **XIX modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020, Versión XX**, siendo remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas, la misma quien, previa revisión y evaluación deriva el expediente mediante Informe N° 692-2020-AAB-GAF-MPE-C, de fecha 18 de diciembre del 2020, a esta Gerencia para su aprobación correspondiente.

ADQUISICION DE CALAMINA GALVANIZADA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRODUCCION PECUARIA EN LA COMUNIDAD DE ANANSAYA CCOLLANA DEL DISTRITO DE ESPINAR – ESPINAR -CUSCO" META 0103.								
1	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO TOTAL	TIPO PROCEDIMIENTO	FTE. FTO.	MODIFICADO	MES PREVISTO
	PLANCHA DE CALAMINA GALVANIZADA DE 0.83X3.60MX0.22MM	UND.	2890	S/ 63,580.00	Subasta Inversa Electrónica	Donaciones y Transferencias	Incluir	DICIEMBRE
	PLANCHA DE CALAMINA GALVANIZADA DE 0.83X1.80MX0.22MM	UND.	2700	S/ 45,900.00				
ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5KG PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSTABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES LEIVA, JOSE OLAYA, 7 CAJONES Y CHAPI DEL BARRIO HUARCACANTO DEL DISTRITO DE ESPINAR – ESPINAR - CUSCO" META 0269.								
2	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO TOTAL	TIPO PROCEDIMIENTO	FTE. FTO.	MODIFICADO	MES PREVISTO
	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5KG)	BOLSA	4544	S/ 111,328.00	Subasta Inversa Electrónica	Donaciones y Transferencias	Incluir	DICIEMBRE
ADQUISICION DE TUBO F° N° RECTANGULAR DE 40MMX40MMX2MM PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRODUCCION PECUARIA EN LA COMUNIDAD DE ANANSAYA CCOLLANA DEL DISTRITO DE ESPINAR – ESPINAR -CUSCO" META 0103.								
3	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO TOTAL	TIPO PROCEDIMIENTO	FTE. FTO.	MODIFICADO	MES PREVISTO
	TUBO DE F° N° RECTANGULAR DE 40MMX40MMX2MM	UNID.	1160	60,320.00	Adjudicación Simplificada	Donaciones y Transferencias	Incluir	DICIEMBRE
ADQUISICION DE TUBO F° G° DE 2" DE DIAM. X2.5MMX6.4MM PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRODUCCION PECUARIA EN LA COMUNIDAD DE ANANSAYA CCOLLANA DEL DISTRITO DE ESPINAR – ESPINAR -CUSCO" META 0103.								
4	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO TOTAL	TIPO PROCEDIMIENTO	FTE. FTO.	MODIFICADO	MES PREVISTO
	TUBO F° G° DE 2" DE DIAM. X2.5MMX6.4MM	UNID.	500	60,000.00	Adjudicación Simplificada	Donaciones y Transferencias	Incluir	DICIEMBRE

Por tanto, estando a los argumentos legales y fácticos invocados y expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 371-2020-MPE/C, de fecha 03 de noviembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la "XIX MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, VERSIÓN XX", que tiene la inclusión de Procedimientos de Selección detallados en el Cuadro N° 01, consignado en la parte expositiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"



¡HECHOS Y NO PALABRAS!

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro del plazo previsto conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Abastecimiento, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

C. c.
- Alcaldía.
- SG
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENTE MUNICIPAL

Ing. Jaime Pantigono Choque
GERENTE MUNICIPAL